

BOLETÍN DE PRENSA**LA CORTE CONSTITUCIONAL ELIMINA REQUISITOS Y DA LUZ VERDE AL ABORTO LIBRE EN ECUADOR**

El aborto libre lo pagaría el Estado, ya que la Corte Constitucional dispuso que no se requiere examen médico, denuncia ni declaración juramentada para los casos de embarazo por violación. De igual manera, las menores de edad podrán recibir abortos gratuitos sin el conocimiento ni autorización de sus padres o representantes.

A través de medidas cautelares, los jueces de la Corte Constitucional eliminaron los requisitos exigidos para comprobar la existencia de violación que constaban en su sentencia del 2019 y que dio origen a la Ley de Interrupción del Embarazo en casos de Violación (LORIVE). **Es decir, ya no se necesita presentar examen médico, la denuncia de violación o declaración juramentada.**

Pero los alcances de las maniobras jurídicas van más allá, ya que **eliminaron la necesidad de que el médico realice una ecografía que permita determinar las semanas de embarazo.** Así mismo, las menores de edad no necesitarán del conocimiento ni autorización de sus padres o representantes para acceder a abortos en el sistema de salud pública y/o privada.

Al suspender artículos sustanciales de la Ley, la CC vulnera los siguientes derechos esenciales:

1. **el consentimiento informado de las mujeres, por cuanto no se les da alternativas al someterse a un aborto,**
2. **la patria potestad -con lo cual niñas y adolescentes pueden acceder al aborto sin el consentimiento de sus padres,**
3. **la objeción de conciencia personal, colectiva e institucional del personal de salud y su derecho a la defensa en caso de denuncias,**
4. **la reparación integral de las víctimas de violación por cuanto elimina el deber de denuncia y deja en impunidad la violación,**
5. **la vida de los niños por nacer por cuanto se eliminan los requisitos de acceso al aborto**
6. **y se permite el tratamiento y comercialización de sus cadáveres y órganos después del aborto.**

Los jueces de la Corte Constitucional han efectuado estos cambios al intervenir en 5 de 11 acciones de inconstitucionalidad admitidas a trámite contra la LORIVE que fue expedida el 29 de abril de 2022.

Paralelamente, el Ministerio de Salud ha difundido de forma arbitraria los “Lineamientos para la Atención Integral y Acceso Efectivo a Interrupción Voluntaria del Embarazo por Violación” que impone condiciones y requisitos -no incluidos en la Ley- que el personal de salud debe cumplir para poder acogerse a su derecho a la objeción de conciencia. De esta forma, **no solamente se vulnera el derecho a la objeción de conciencia, sino también la prohibición constitucional de no imponer condiciones o requisitos no contenidos en la ley y de no restringir el contenido de los derechos constitucionales.**

Suspender el deber de denunciar el delito del aborto impide que fiscalía y la administración de justicia puedan contar con los elementos necesarios para la investigación de los delitos de violación y aborto consentido, dejando en la indefensión y a merced de tráfico y explotación sexual a niñas, adolescentes y mujeres en el país. Esto contribuye a que se siga normalizando y favoreciendo la impunidad contra la violencia sexual, considerando que más del 32% de mujeres han sufrido mínimo una violación a lo largo de su vida, la mayor parte en su propio entorno familiar.

La organización Dignidad y derecho presentó varias acciones que van desde la solicitud de revocatoria de medidas cautelares; *amicus curiae* con argumentos científicos y técnicos que sustentan las disposiciones de la LORIVE; pedidos de recusación contra determinados jueces constitucionales en esta y otras causas relacionadas con el aborto. No obstante, la CC **no ha dado paso a las acciones presentadas y ha negado el pedido de recusación** alegando que Dignidad y derecho no está legitimada para solicitar dicha recusación.

Mientras el país y la opinión pública se enfoca en el inminente proceso electoral, **la Corte Constitucional prioriza imponer su postura frente al aborto, vulnerando el proceso democrático de formación de leyes,** una razón más para que la actual percepción de una Corte parcializada tome fuerza en la ciudadanía.

Contacto: Lorena Egas - 093 903 7369